

SECCIÓN SEXTA

Núm. 8664

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA DE JALÓN

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón, adoptado en fecha 4 de octubre de 2022, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana y rústica para el año 2023, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en 0,30%. Ha bajado del 0,40% al 0,30%.
- El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en 0,40%. Ha bajado del 0,42% al 0,40%.

Dicha variación del tipo impositivo surtirá efectos desde el 1 de enero de 2023 tal y como se contiene en la disposición adicional 13.^a del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto legislativo 2/2004), en texto consolidado por reforma añadida mediante el artículo 14.6 de la Ley 16/2012.

Plasencia de Jalón, a 1 de diciembre de 2022. — El alcalde, Francisco Javier Pérez Santos.